

Suspendiéndose por no reunir los toros condiciones de lidia siendo devuelto el importe del billete a los abonados



PLAZA DE TOROS DE MADRID

Organización EDUARDO PAGES

El domingo, 15 de abril de 1934

Si el tiempo no lo impide previo permiso de la Autoridad y bajo su presidencia, se verificará la

2.^a corrida de abono

Se lidiarán **SEIS TOROS**, con divisa rosa, celeste y blanca, de la acreditada ganadería de

DON JOSÉ DE LA COVA

de Peñaflor (Sevilla), por los lidiadores siguientes:

MATADORES

Nicanor Villalta, José Amorós José González (Carnicerito de Méjico)

PICADORES.—Mariano Sirvent (Moyano), Antonio Marín (Farnesio) y Juan López; Telesforo González (Anguila) y Dacio Martín (Pontonero); Juan Avia y José Ruiz (Apañao).—*Picadores de reserva:* José Martínez (El Moreno) y Antonio Vega.

BANDERILLEROS.—Joaquín Delgado (Joaquinito), Andrés Calavia y Antonio Parreño Ibáñez; Joaquín Manzanares (Mella), Gregorio López Jaén y Eduardo Pérez (Bogotá); Mariano Rivera, Juan Ruiz y Ramón Corpas.

La corrida empezará a las CUATRO Y CUARTO en punto

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

En caso de necesidad, continuará la lidia haciendo uso del alumbrado eléctrico

La brillante Banda de música del Regimiento de Infantería núm. 1 amenizará el espectáculo, tocando escogidas piezas

El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciarlo al precio de DOS pesetas

Se observará con todo rigor cuanto preceptua el Reglamento aprobado por Real orden de 12 de julio de 1930, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos 5.º, párrafo segundo. Los niños que no sean de pecho necesitan billete para poder entrar en la Plaza.—15. Si después de comenzada una corrida se suspendiese por causa que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades, ni tendrán derecho a exigir indemnización alguna.—40, párrafo segundo. Antes de empezar la función será regado el redondel de la Plaza, haciendo desaparecer todas las desigualdades que puedan perjudicar a los lidiadores.—57, párrafo primero. Los espectadores de tendidos, gradas y andanadas, no podrán pasar a su localidad durante la lidia de cada toro.—58, párrafos primero y segundo. Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos desde que empiece el espectáculo, proferir insultos o palabras que ofendan a la moral y decencia públicas, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles, golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia y, de manera muy especial, las almohadillas que utilicen para cubrir sus asientos. Los infractores serán corregidos precisamente con multa y los responsables de la falta última, con la de 250 pesetas, y en defecto de su pago, le será impuesto el arresto correspondiente.—122. La Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubiesen dado poco juego o hubiera sido retirado alguno o varios al corral, por haberse inutilizado en la lidia. Si la inutilización hubiera tenido lugar antes de su salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, si tu que pase el turno al espada.—130. Sólo podrán estar entre barreras los lidiadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona especialmente este Reglamento. Se recuerda al público la obligación reglamentaria de que cada espectador ocupe su localidad correspondiente. Los empleados de la Empresa y agentes de la Autoridad cuidarán del cumplimiento de esta disposición, evitando toda aglomeración que pueda producirse por tratar de ocupar localidades indebidamente.—Según orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de agosto de 1932, el individuo que durante la lidia se lance al ruedo será entregado a los agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado se le impondrá, además, otra multa de igual cuantía. Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se haya arrojado al ruedo.—Para evitar accidentes de fuego, queda terminantemente prohibido el uso de almohadillas de papel.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

LOCALIDADES	SOL					LOCALIDADES	SOL						
	5 y 6		7 y 8		9 y 10		5 y 6		7 y 8		9 y 10		
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.		Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
TENDIDOS....	Barreras.....	7.50	9	16	22	22	GRADAS....	Delanteras.....	6.50	8.50	11	16	16
	Contrabarreras.....	6.50	8	11	17	17		Fila 1.ª.....	4.50	6	7.50	9	9
	Delanteras.....	6.50	8	11	17	17		Filas de la 2.ª a la 4.ª.....	4.50	6	7.50	9	9
	Filas de la 1.ª a la 5.ª.....	5	7.50	9	11	11		Tablancillos.....	4.50	6	7.50	9	9
	Filas de la 6.ª a la 11.ª.....	5	7.50	9	11	11		Balconcillos.....	4.50	6	7.50	9	9
	Tablancillos.....	5	7.50	9	11	11							
	Balconcillos, delantera.....	5	7.50	9	11	11							
	Balconcillos, fila 1.ª.....	5	7.50	9	11	11							
M. DEL TORIL.	Sobrepuestas, delantera.....	7.50	»	»	»	17	ANDANADAS.	Delanteras.....	5	7	10		
	Sobrepuestas, fila 1.ª.....	5	»	»	»	11		Fila 1.ª.....	4	6	7		
Balconcillos de Meseta....	Delanteras.....	7.50	»	»	»	»		Filas de la 2.ª a la 4.ª.....	4	6	7		
	Filas y Tablancillos.....	5	»	»	»	»		Tablancillos.....	4	6	7		
								Balconcillos.....	4	6	7		
							PALCOS.....	Con diez asientos...			80		

VENTA DE BILLETES, al público, en el despacho establecido en la calle de la Victoria, 9:

Sábado, 14 .. De cuatro de la tarde a ocho de la noche.

Domingo, 15.. De diez de la mañana a cuatro menos cuarto de la tarde.— En los despachos de la Plaza de Toros, desde las dos y cuarto en adelante, en el caso de que todavía los hubiera.

Se advierte que después de comprados los billetes no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—No se dan contraseñas de salida. Los niños que no sean de pecho, necesitan billete.

Esmerado servicio de Restaurant, por cubierto y a la carta, a precios económicos

Cartelera de Sucesores de R. Velasco; Marqués de Santa Ana, 11. Teléfono 10500.—Madrid